

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 466

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por recibidas en tiempo y forma, las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 291 de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el cual se reforma la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aceptan parcialmente algunas de las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 291 de fecha 22 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- En razón de lo determinado en el artículo anterior, se adiciona el artículo 24 Bis 6 a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León,

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los seis días del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES